



Yopal, 27 de enero de 2021

Doctor:

JULIO LUIS BALANTA MINA

Aspirante al cargo de juez tercero administrativo de Casanare.

Respetado doctor,

De manera atenta, me permito informarle que su reclamación fue tratada el día de hoy en Sala Extraordinaria. Por tanto, se da respuesta a la misma en los siguientes términos:

El Acuerdo No. 11 del 16 de diciembre de 2020 *“por el cual se convoca a participar en la selección del juez tercero administrativo del Circuito de Yopal”*, señaló el requisito de conocimientos, en su artículo 1, literal c), exigiendo entre otros, el título de especialización, maestría o doctorado en todas las ramas del derecho.

Revisada su hoja de vida, se advierte que, aportó el título correspondiente a la maestría en Derecho Administrativo y las especializaciones en Derecho Administrativo y en Gestión Pública; sin embargo, esta última se trata de un programa transversal, abierto a cualquier perfil profesional, que si bien es cierto, tiene algunos componentes jurídicos, no corresponde a un estudio propio del derecho, como lo exige el Acuerdo antes enunciado, razón por la cual, no fue valorada en el componente de capacitación.

En ese orden de ideas, su calificación final por conocimientos, se mantiene en 20 puntos (5, por especialización y 15 por maestría).

Cordialmente,

AURA PATRICIA LARA OJEDA

Presidente

Firmado Por:

AURA PATRICIA LARA OJEDA
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 03 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e764d4fb0c76afc7025c20543a86046b1b405bc499bbf8ad2d114659523bd61**

Documento generado en 27/01/2021 03:15:33 PM